FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONSERVACIÓN

ASUNTO: **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** "Humanización de la travesía de Balanegra. N340A. pp.kk. 398+350 al 399+800. Provincia de Almería."
Clave: **33-AL-4870**
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **5.345.841,35 €**.
Provincia: **Almería**

Con fecha **22/03/2022** se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Balanegra, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Humanización de la travesía de Balanegra. N340A. pp.kk. 398+350 al 399+800. Provincia de Almería." con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **5.345.841,35 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN
Firmado digitalmente
Álvaro Navareño Rojo

FIRMADO por : ALVARO NAVAREÑO ROJO. A fecha: 13/01/2023 08:46 AM
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S826119 6CCC7AB09D52D69
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

PASEO CASTELLANA, 67
28071 - MADRID
TEL: 91 597 70 22